



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 074-2024-OCI/5354-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA

OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN
CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA
DEL RÍO URUBAMBA, CENTRO POBLADO
MALDONADILLO DEL DISTRITO DE RAYMONDI –
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE
UCAYALI”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE SETIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO I DE I

PUCALLPA, 4 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 074-2024-OCI/5354-SOO

OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO URUBAMBA, CENTRO POBLADO MALDONADILLO DEL DISTRITO DE RAYMONDI – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
<p>SE SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA POR FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO URUBAMBA, EL CUAL DEBIÓ SER TRAMITADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE; GENERÁNDOSE EL RIESGO DE SITUACIONES ADVERSAS ECONÓMICAS ANTE EL INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.</p> <p>SUPERVISOR INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DA CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN INCLUYENDO PARTIDAS NO EJECUTADAS; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS INDEBIDOS POR S/ 320 453,15, DESFINANCIAMIENTO DE LA OBRA E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN.</p>	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	13
IV. CONCLUSIONES	13
V. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	15

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 074-2024-OCI/5354-SOO**

OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO URUBAMBA, CENTRO POBLADO MALDONADILLO DEL DISTRITO DE RAYMONDI – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 5354-2024-077, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información alcanzada por la Gerencia Territorial de Atalaya y de la inspección de obra realizada el 17 de setiembre de 2024, se han identificado dos situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.° 2452934.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

- 1. SE SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA POR FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO URUBAMBA, EL CUAL DEBIÓ SER TRAMITADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE; GENERÁNDOSE EL RIESGO DE SITUACIONES ADVERSAS ECONÓMICAS ANTE EL INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.**

a) Condición.

De la contratación para la ejecución de la obra:

La Gerencia Territorial de Atalaya, en adelante “la Entidad”, mediante Resolución Gerencial Territorial n.° 264-2022-GRU-GGR-GTA del 26 de setiembre de 2022, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.° 2452934, por el monto de S/ 8 190 668,87 incluido IGV, de acuerdo con el siguiente detalle:

(ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.º 1
Detalle del presupuesto

Item	Descripción	Monto (S/)
01	Costo directo	5 383 251,94
02	Gastos generales	430 660,16
03	Utilidad	538 325,19
04	Sub total	6 352 237,29
05	IGV 18%	1 143 402,71
06	Presupuesto de ejecución de obra	7 495 640,00
07	Supervisión 5%	269 162,60
08	Expediente técnico	289 576,27
09	Supervisión de elaboración de ET	100 290,00
10	Gestión del proyecto	36 0000
11	Presupuesto total del proyecto	8 190 668,87

Fuente: Resolución Gerencial Territorial n.º 264-2022-GRU-GGR-GTA del 26 de setiembre de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente la entidad, mediante procedimiento de selección Licitación Pública N°004-2023-GRU-GTS-CS-Primera convocatoria, contrató la ejecución de la obra: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.º 2452934, en adelante “la obra”, suscribiéndose conjuntamente con el Consorcio Maldonadillo¹, en adelante “el contratista”, el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2023-GRU-GTA el 27 de setiembre de 2023, en adelante “el contrato de ejecución de obra”, por un monto de S/ 5 859 813,21 (exonerado del IGV), plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Asimismo, la Entidad, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°011-2023-GRU-GTA-CS – Primera convocatoria, contrató el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra, suscribiéndose conjuntamente con el Consorcio Supervisor Maldonadillo² el Contrato de servicio de Consultoría de Obra N° 005-2023-GRU-GTA el 9 de octubre de 2023, en adelante “el contrato de Supervisión”, por un monto de S/ 269 162,60 (Incluido IGV), plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo el sistema de contratación a tarifas³ y a suma alzada⁴.

De la suspensión de plazo de ejecución de obra

El 27 de octubre de 2023, la entidad hace entrega del terreno al contratista mediante el “Acta de entrega de terreno”, indicando que no existen observaciones, además en este acto estuvo presente la supervisión tal como se muestra a continuación:

(ver imagen en la siguiente página)

¹ Integrado por Contratistas y Consultores Cienfuegos EIRL con RUC N° 20573004427 y Diconst Jarome SCRL con RUC N° 20603013540.

² Integrado por Saul Willie Ramirez Pizan con RUC N° 10417310245 y Augusto Gamarra Michel con RUC N° 10062792901.

³ 98% del monto del contrato.

⁴ 2% del monto del contrato.

Imagen n.º 1
Acta de entrega de terreno

Después de haber cumplido con la verificación del terreno donde se ejecutará el proyecto, delimitando áreas de trabajo y no habiendo observación alguna, se procedió a firmar el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** en señal de conformidad, el cual consta de siete (07) juegos originales.

POR LA GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA:

<p>GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI Gerencia Territorial de Atalaya</p> <p> Ing. Forestal Andy Erick Saavedra Rios GERENTE</p> <p>Ing. Andy Erick Saavedra Rios Gerente Territorial de Atalaya DNI: 42302155</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI Gerencia Territorial de Atalaya</p> <p> Ing. Civil Rudy Franchesco Pérez López SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Ing. Rudy Franchesco Pérez López Sub Gerente de Infraestructura DNI: 72763155</p>
---	--

POR PARTE EMPRESA CONSULTORA "CONSORCIO SUPERVISIÓN MALDONADILLO":

<p> SAUL WILLIE RAMÍREZ PIZAN Representante Común CONSORCIO SUPERVISOR MALDONADILLO</p> <p>Sr. Saul Willie Ramírez Pizan Representante Común DNI: 41731024</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR MALDONADILLO</p> <p> HENRY CHRISTIAN LARA RODRIGUEZ ING. CIVIL C.I.P. N.º 203161 JEFE DE SUPERVISIÓN</p> <p>Ing. Henry Christian Lara Rodríguez Jefe de Supervisión DNI: 42807806</p>
---	---

POR PARTE EMPRESA CONTRATISTA "CONSORCIO MALDONADILLO":

<p> CONSORCIO MALDONADILLO Sr. Jorge Giuseppe Reyes Dulanto Representante Común DNI: 32108152</p>	<p> Cesar Juan Molina Berrocal INGENIERO CIVIL REG. CIP. N.º 183817</p> <p>Ing. Cesar Juan Molina Berrocal Residente de Obra DNI: 47679315</p>
--	--

Fuente: Acta de entrega de terreno
Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, de acuerdo con el literal b) del artículo 176 del reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 13 de enero de 2019 y sus modificatorias, en adelante "el RLCE", una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra es el siguiente:

"Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;"

Por lo que, habiéndose realizado la entrega del terreno, el 15 de noviembre de 2023, se firma el "Acta de inicio de obra" y se da por iniciado el plazo de ejecución de obra, indicando además que se cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 176 del RLCE., tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Acta de inicio de obra

Siendo las 11:00 horas del 15 de Noviembre del 2023 y después de haber cumplido con la verificación del terreno para el inicio de obra, delimitando áreas de trabajo y no habiendo observación alguna, se procedió a firmar el ACTA DE INICIO DE OBRA en señal de conformidad, el cual consta de siete (07) juegos originales.

POR LA GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA:

<p>GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Gerencia Territorial de Atalaya</p> <p>Ing. Forestal. Andy Erick Saavedra Ríos GERENTE</p> <p>Ing. Andy Erick Saavedra Ríos Gerente Territorial de Atalaya DNI: 42302155</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Gerencia Territorial de Atalaya</p> <p>Ing. Civil Rudy Franchesco Pérez López SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Ing. Rudy Franchesco Pérez López Sub Gerente de Infraestructura DNI: 72763155</p>
--	---

POR PARTE EMPRESA CONSULTORA "CONSORCIO SUPERVISIÓN MALDONADILLO:

<p>SAUL WILLIE RAMÍREZ PIZAN Representante Común CONSORCIO SUPERVISOR MALDONADILLO</p> <p>Sr. Saul Willie Ramírez Pizan Representante Común DNI: 41731024</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR MALDONADILLO</p> <p>ING. CIVIL C.I.P. N° 203161 HENRY CHRISTIAN LARA RODRIGUEZ JEFE DE SUPERVISIÓN</p> <p>Ing. Henry Christian Lara Rodríguez Jefe de Supervisión DNI: 42807806</p>
---	---

Fuente: Acta de entrega de terreno.

Elaborado por: Comisión de control

Posteriormente, el 7 de agosto de 2024, se firma el "Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 02", teniendo como sustento la falta de permiso de ejecución de obra en la cuenca del río Urubamba, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Acta de suspensión n.º 2

La justificación y sustento técnico para proceder con la suspensión N°02 de la ejecución de obra, es POR FALTA DE PERMISO DE EJECUCION DE OBRA EN LA CUENCA DEL RIO URUBAMBA, las cuales les impide la ejecución de trabajos que afecta la ruta crítica, según partida de excavación para cimentar los gaviones tal como se detalla en el cuaderno de obra mediante asiento N°76 con fecha 18/07/2024 del Residente de Obra de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO URUBAMBA, CENTRO POBLADO MALDONADILLO DEL DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CÓDIGO ÚNICO 2452934

Fuente: Acta de suspensión de plazo n.º 2.

Elaborado por: Comisión de control

Es decir 266 días después de iniciado el plazo de ejecución, y a 319 días de la firma del contrato de ejecución de obra, la entidad recién advierte la falta de permiso para la ejecución de obras en la cuenca del río Urubamba, y que además de acuerdo con el numeral 146.2 del artículo 146 del RLCE, esta debió ser tramitada por la entidad, a continuación, se transcribe el texto:

"La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista."

Cabe precisar que de la revisión a las Bases Integradas para la contratación del ejecutor de la obra no se ha indicado que la tramitación de los permisos, licencias, autorizaciones u otros deben estar a cargo del contratista; por lo tanto, le corresponde a la Entidad realizar dichos tramites, por lo que, se advierte que la entidad no actuó oportunamente para la obtención del permiso de ejecución de obra ante la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Es decir, la entidad tenía que tramitar los permisos y licencias necesarias, ante el ANA, ello en cumplimiento de la Ley n.º 29338 Ley de Recursos Hídricos, que en su artículo 104 de la mencionada ley indica lo relacionado a la ejecución de obras en cuerpos de agua, tal como se muestra a continuación:

*“La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, **aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda.**”* (el formato negrita es agregado)

De otro lado, tanto en las bases integradas del procedimiento de selección para la contratación del ejecutor de la obra, como en el contrato de ejecución de obra, se precisa que en la cláusula décimo-octava denominada “Asignación de riesgos del contrato de obra”, advierte respecto al riesgo sobre la obtención de licencias y permisos:

Imagen n.º 4

Cuadro de asignación de riesgos en el contrato

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad
R-01	Riesgo de pérdida o daño por movilización y operación de equipo o maquinaria	Prioridad Moderada			X		Se debe asegurar la ejecución con personal calificado superior a 5 años		X
							Acciones de prevención y control con la población y trabajadores de construcción.	X	X
							Comunicación fluida entre entidad, supervisión y contratista	X	X
R-02	Riesgo de obtención de permisos y licencias	Prioridad Moderada			X		informar y concientizar a la población respecto a la obra, resaltando su beneficio social.	X	X
							Regularizar los permisos y licencias del caso.	X	X

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra N°003-2023-GRU-GTA del 27 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

De los hechos expuestos en los párrafos precedentes se evidencia que la Entidad en omisión de sus responsabilidades de acuerdo con la normatividad vigente de contrataciones del estado, no gestiona ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA, de manera oportuna las autorizaciones y/o permisos para la ejecución de partidas relacionadas a la ejecución de obras sobre el margen izquierdo del río Urubamba, permitiéndose así que la obra se suspenda desde el 18 de julio a la fecha, así como un incremento del costo total de la obra debido a pagos de mayores gastos generales y mayores costos directos.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Ley n.º 29338 “Ley de Recursos Hídricos” aprobada el 30 de marzo de 2009:**

Artículo 104.- Aprobación de obras de infraestructura hidráulica

La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda

(...)

- **Reglamento de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º344-2018-EF vigente desde el 13 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

(...)

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

(...)

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

(...)

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.
- (...)

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el de situaciones adversas económicas ante el incremento del costo total de la obra.

2. SUPERVISOR INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DA CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN INCLUYENDO PARTIDAS NO EJECUTADAS; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS INDEBIDOS POR S/ 320 453,15, DESFINANCIAMIENTO DE LA OBRA E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN.

a) Condición.

De la revisión de la documentación correspondiente a la Valorización n.º 3 del mes de julio de 2024, presentada por la Supervisión de obra mediante Carta n.º005-2024-SWRP-RC/ CONSORCIO SUPERVISOR MALDONADILLO del 5 de agosto de 2024, y a fin de verificar que las partidas valorizadas corresponden a lo realmente ejecutado en obra, se contrastó con la inspección física realizada el 17 de setiembre de 2024, donde se advirtió la existencia de partidas valorizadas y no ejecutadas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 02

Partidas valorizadas no ejecutadas

Partida	Descripción	Unid	Metrado	Monto
01.07.01.01	Suministro e instalación de geotextil no tejido NT200 200gr/cm2	m2	1 048,72	7 739,55
01.07.02.01	Primer nivel			
01.07.02.01.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo colchón reno...	und	12	10 881,12
01.07.02.01.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	26	34 057,40
01.07.02.02	Segundo nivel			

Partida	Descripción	Unid	Metrado	Monto
01.07.02.02.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	Und	8	9 888,00
01.07.02.02.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	19	24 888,10
01.07.02.03	Tercer nivel			
01.07.02.03.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	16	20 958,40
01.07.02.04	Cuarto nivel			
01.07.02.04.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	8	9 888,00
01.07.02.04.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	7	9 169,30
01.07.02.05	Quinto nivel			
01.07.02.05.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	7	9 169,30
01.08.01.01	Suministro e instalación de geotextil no tejido NT200 200gr/cm2	m2	1 333.80	9 843,44
01.08.02.01	Primer nivel			
01.08.02.01.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo colchón reno...	und	29	26 296,04
01.08.02.01.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	29	37 987,10
01.08.02.02	Segundo nivel			
01.08.02.02.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	4	4 944,00
01.08.02.02.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	18	23 578,20
01.08.02.03	Tercer nivel			
01.08.02.03.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	Und	9	11 124,00
01.08.02.03.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	9	11 789,10
01.08.02.04	Cuarto nivel			
01.08.02.04.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	12	14 832,00
01.08.02.05	Quinto nivel			
01.08.02.05.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	8	9 888,00
01.09.01.01	Suministro e instalación de geotextil no tejido NT200 200gr/cm2	m2	137,30	1 013,27
01.09.02.01	Primer nivel			
01.09.02.01.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo colchón reno...	und	4	3 627,04
01.09.02.01.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	1	1 236,00
01.09.02.01.03	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	1	1 309,90
01.09.02.02	Segundo nivel			
01.09.02.02.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	Und	1	1 236,00
01.09.02.02.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	1	1 309,90
01.09.02.03	Tercer nivel			
01.09.02.03.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	Und	1	1 236,00
01.09.02.03.02	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	1	1 309,90

Partida	Descripción	Unid	Metrado	Monto
01.09.02.04	Cuarto nivel			
01.09.02.04.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	1	1 309,09
01.09.02.05	Quinto nivel			
01.09.02.05.01	Suministro e instalación del elemento gavión tipo caja...	und	1	1 236,00
	Sub total			301 744,96
	Gastos generales			9 052,35
	Utilidad			9 655,84
	Total			320 453,15

Fuente : Valorización Contractual de Obra n.º 3 del mes de julio de 2024.

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

Como se observa en el cuadro anterior, el contratista valorizó S/ 320 453,15 en partidas no ejecutadas, ya que, de la revisión de las especificaciones técnicas de las partidas valorizadas, el expediente técnico se establece la siguiente forma de pago:

Imagen n.º 05 y 06

Partidas valorizadas no ejecutadas

e) UNIDAD DE MEDIDA

Las obras con geotextil se medirán por (M2) de colchón **ejecutado**, de acuerdo a las medidas de los planos y a los requisitos de las presentes especificaciones

f) FORMA DE PAGO

El trabajo realizado de acuerdo a las especificaciones señaladas, medido según el acápite anterior, y debidamente aprobado por el Ingeniero Inspector, será pagado sobre la base del precio unitario. Dicho pago constituirá la completa compensación para la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, implementos y todo concepto necesario para la correcta ejecución de la partida.

Imagen n.º 5: Partida 01.07.01.01, referente al suministro e instalaciones de geotextil.

f) UNIDAD DE MEDIDA

Las obras con geotextil se medirán por unidad (UND) de colchón **ejecutado**, de acuerdo a las medidas de los planos y a los requisitos de las presentes especificaciones

g) FORMA DE PAGO

El trabajo realizado de acuerdo a las especificaciones señaladas, medido según el acápite anterior, y debidamente aprobado por el Ingeniero Inspector, será pagado sobre la base del precio unitario. Dicho pago constituirá la completa

Imagen n.º 6: Partida 01.07.02.01.01, referente al suministro e instalación del elemento gavión tipo colchón

Fuente : Especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

Como se observa en las imágenes anteriores, la forma de pago tanto de las partidas de geotextiles (m2) como a las partidas referidas al suministro e instalación del elemento gavión (und), deben ser pagadas cuando se encuentran "ejecutadas", sin embargo, durante la

inspección realizada el 17 de setiembre de 2024, se observó que aún no se ejecutan trabajos en el margen izquierdo del río Urubamba, esto coincide con la suspensión de obra por la falta de permiso para ejecutar obras en el margen del río Urubamba, se debe indicar que se observó material a la “intemperie”, a continuación se muestran fotografías de lo indicado:

Fotografías de n.º 1, 2, 3 y 4
Inspección realizada el día 17 de setiembre de 2024.



Fotografía n.º 1: Se observó que en la orilla del río urubamba aún no se ejecutan trabajos.



Fotografía n.º 3: Se observó rollos de geotextil a la intemperio.

Fotografía n.º 4: Se observó mallas para gavión a la intemperio.

Fuente: Inspección de obra del 17 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que las partidas no ejecutadas y valorizadas, incumplen el numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y modificatorias, que indica lo siguiente:

“En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas”.

Es decir, solamente se puede valorizar las partidas realmente ejecutadas, hecho que no fue advertido por la supervisión, por lo que le correspondería la aplicación de penalidades, tal como lo establece la Cláusula Décima Quinta: penalidades, del Contrato de Supervisión de Obra, cuando valoriza metrados no ejecutados e incompletos; lo descrito se demuestra a continuación:

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Si el supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma falsa, defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicionales), asumirá el pago del 100% de los intereses que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente las valorizaciones: la entidad devolverá los documentos al supervisor para la corrección respectiva, además de este caso, el supervisor se hará acreedor a la penalidad respectiva.	5/1000 del monto contratado original, por ocurrencia	Según informe del responsable designado por la Gerencia de Infraestructura.
5	Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valorización o proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	5/1000 del monto contratado original, por ocurrencia	Según informe del responsable designado por la Gerencia de Infraestructura.

(...)

De acuerdo con lo indicado a la supervisión correspondería la aplicación de la siguiente penalidad:

Monto de penalidad : $0.005 \times S/ 269\,162,60 = S/ 1\,343,81$
 $0.005 \times S/ 269\,162,60 = S/ 1\,343,81$

Total, de penalidad : S/ 2 687,62

Ante esto, el supervisor estaría incumpliendo sus funciones contractuales, a acuerdo con el artículo 187 del RLCE que indica lo siguiente:

“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.”

De los hechos expuestos, se advierte que el contratista presentó la valorización n.º 3 correspondiente al mes de julio de 2024, consignando partidas no ejecutadas, hecho que no

fue observado por la supervisión de obra, el cual conllevaría a que se estaría pagando la suma de S/ 325 884,56 por trabajos no ejecutados, así como, no se aplicaría la penalidad correspondiente a la supervisión, y esto podría ocasionar desfinanciamiento en la obra.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º082-2019-EF y sus modificatorias**

Artículo 40. Responsabilidad del Contratista

40.1. *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.*

- **Reglamento de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º344-2018-EF vigente desde el 13 de enero de 2019 y sus modificatorias**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.*

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.2. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

(...)

- **Contrato de servicio de Consultoría de Obra N° 005-2023-GRU-GTA el 9 de octubre de 2023: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondí – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.º 2452934.**

Cláusula decimoquinta: penalidades

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	Si el supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma falsa, defectuosa o incompleta valorizaciones de obra (principal y/o adicionales), asumirá el pago del 100% de los intereses que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente las valorizaciones: la entidad devolverá los documentos al supervisor para la corrección respectiva, además de este caso, el	5/1000 del monto contratado original, por ocurrencia	Según informe del responsable designado por la Gerencia de Infraestructura.

	supervisor se hará acreedor a la penalidad respectiva		
5	Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados en el periodo (sobre valorización o proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	5/1000 del monto contratado original, por ocurrencia	Según informe del responsable designado por la Gerencia de Infraestructura.

- (...)

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de pagos indebidos por s/ 320 453,15, desfinanciamiento de la obra e inaplicación de penalidades a la supervisión.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.º 2452934, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control y la inspección física realizada el 17 de setiembre de 2024, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio de la revisión de la ejecución de la de obra mediante inspección realizada el 17 de setiembre de 2024, correspondiente a la ejecución de la obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.º 2452934, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la revisión de la ejecución de la de obra mediante inspección realizada el 17 de setiembre de 2024, correspondiente a la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.º 2452934.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el

presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 4 de octubre de 2024

Hernán Ciro Jáuregui Ofracio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ucayali

William Pinedo Valdez
Integrante
Comisión de Control

APÉNDICES

APÉNDICE n.º 1: Documentación vinculada a la ejecución.

APÉNDICE n.º 2: Ficha técnica de la obra.

APÉNDICE n.º 3: Acta de Inspección física.

APÉNDICE N.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN**

- 1. SE SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA POR FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO URUBAMBA, EL CUAL DEBIÓ SER TRAMITADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE; GENERÁNDOSE EL RIESGO DE SITUACIONES ADVERSAS ECONÓMICAS ANTE EL INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.**

n.º	Documento
1	Acta de Inspección N° 40-2024-GRU/OCI/WPV del 17 de setiembre de 2024.
2	Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N°004-2023-GRU-GTS-CS-Primera convocatoria
3	Contrato de Ejecución de Obra N°003-2023-GRU-GTA el 27 de setiembre de 2023.

- 2. SUPERVISOR INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DA CONFORMIDAD A VALORIZACIÓN INCLUYENDO PARTIDAS NO EJECUTADAS; GENERANDO EL RIESGO DE PAGOS INDEBIDOS POR S/ 320 453,15, DESFINANCIAMIENTO DE LA OBRA E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN.**

n.º	Documento
1	Acta de Inspección N° 40-2024-GRU/OCI/WPV del 17 de setiembre de 2024.
2	Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública N°004-2023-GRU-GTS-CS-Primera convocatoria
3	Contrato de Ejecución de Obra N°003-2023-GRU-GTA el 27 de setiembre de 2023.
4	Contrato de servicio de Consultoría de Obra N° 005-2023-GRU-GTA el 9 de octubre de 2023.

APÉNDICE n.º 2

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
Sector:	Gobierno Regional				
Entidad:	Gerencia Territorial de Atalaya				
Obra:	Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali”				
CUI N°	2452934				
Fuente de Financiamiento:	5 – 18 Recursos determinados				
Proceso de Selección:	Licitación Pública N°004-2023-GRU-GTS-CS-Primera convocatoria				
Sistema de Contratación:	Precios unitarios				
Valor Referencial	Monto (S/.):	7,682,866.20 con IGV	Fecha:	julio de 2023	
	Monto (S/.):	5 859 813,21 sin IGV	Fecha:	setiembre de 2023	
Contrato de Ejecución de Obra:	Plazo Total (d.c.):	180			
	Contratista:	Consorcio Maldonadillo, Integrado por Contratistas y Consultores Cienfuegos EIRL con RUC N° 20573004427 y Diconst Jarome SCRL con RUC N° 20603013540			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	Fecha:	15 de noviembre de 2023	Término contractual de ejecución de obra:	12 de mayo de 2024	
Fiel Cumplimiento	Monto (S/.):	Retención del 10%	Fecha:	DL n.º 1553-2023	
Adelanto Directo	Monto (S/.):	-		-	
Adelanto para Materiales	Monto (S/.):	-		-	
Valorizaciones de Obra	Descripción	Mes	Año	Monto (S/.)	% de Avance
n.º 01	Contractual	Enero	2024	142 027,93	2,42
n.º 02	Contractual	Febrero	2024	605 010,45	10,32
n.º 03	Contractual	Marzo	2024	410 472,08	7,00
Monto Total de Valorizaciones Tramitadas y Pagadas				4 539 186,92	19,74
Adicionales y Deductivos de obra aprobados	Resolución			Monto (S/)	Incidencia (%)
-	-			-	-
	Total				
Ampliaciones de Plazo	Resolución				
1	Resolución Directoral Regional n.º 193-2024-GRU-DRA del 3 de mayo de 2024				
2	Resolución Directoral Regional n.º 213-2024-GRU-DRA del 14 de mayo de 2024				
Suspensiones de Plazo	Desde	Hasta	Documento	Días calendario otorgados	
1	01-12-2023	24-06-2024		207	
2	18-07-2024	-		-	
	Total			-	
Nueva fecha de termino con ampliaciones de plazo y suspensiones de plazo					-
Avance Ejecutado	Acumulado	19,74%	julio-2024	7,00%	
Avance Programado	Acumulado	35,51%		19,74%	
Estado situacional actual	Con el plazo de ejecución suspendido, valorizado hasta el mes de julio de 2024, con un atraso mayor al 80% del avance programado.				

Fuente: Valorización n.º 3 del mes de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

APÉNDICE n.º 3



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Atalaya, 17 de setiembre de 2024

ACTA DE INSPECCIÓN N° 40-2024-GRU/OCI/WPV

SUMILLA: Inspección de la obra: "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali" con CUI n.º 2452934.

LUGAR Y FECHA:

En las zonas que abarca la obra: "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali", siendo las 15:45 horas del día de setiembre de 2024, se reunieron:

En representación de

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ronald RENGIFO ALONSO	COORDINADOR DE OBRAS	40765674

En representación de Frente de Defensa de Maldonadillo

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Zacarías Ramos Yupanqui	Presidente	00159312

En representación de Juzgado de Paz

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
César Giménez	Juzgado de Paz	00150315

En representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali en adelante "La Comisión":



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
William Pinedo Valdez	Auditor	43571617
Marco Junior Galvez Silva	Auditor	72044263

A efectos de realizar la inspección In – Situ la ejecución de la obra: "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondí – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali", el jefe del órgano de control institucional solicitó información a la Entidad a fin de que la comisión de control examine la ejecución de la obra.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Luego de la coordinación con los encargados de la obra, la Comisión de Control procedió a realizar la inspección de esta, constatando lo siguiente:

Se observó que en la zona antes de la Municipalidad se encuentra excavado material tipo grava gruesa en un área aproximada de 60m x 30m x 3m de alto. Con los volantes. También se observó en la misma zona que se tiene almacenada la malla para las gaviones y 11 rollos de geotextiles. En la zona a ejecutar propiamente los trabajos, se observó que aún no se ha ejecutado trabajos. De acuerdo a los reportes por la entidad la obra se encuentra suspendida.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CIERRE:

Habiéndose concluido con la inspección física a la obra, firman en señal de conformidad los presentes, siendo las 17:00 horas del de setiembre de 2024:

En representación de

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Firma
Ronald RENGIFO Hualgo	COORDINADOR DE OBRAS	40765674	

En representación de Fronte a Defensa de Maldonado.lla

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Firma
Zacarías Ramos Yupungui	Presidente	00154312	

En representación de 1 Juzgado de Paz

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Firma
Cesar Giménez Ros	Juzgado de Paz	00150315	

En representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali:

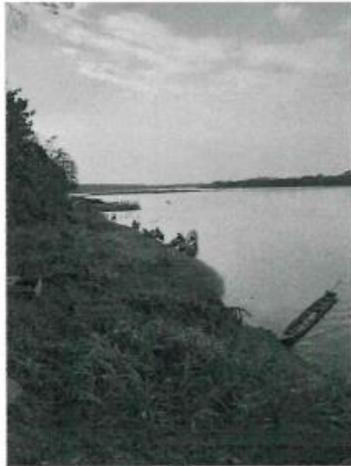
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Firma
William Pinedo Valdez	Auditor	43571617	
Marco Junior Galvez Silva	Auditor	72044263	

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

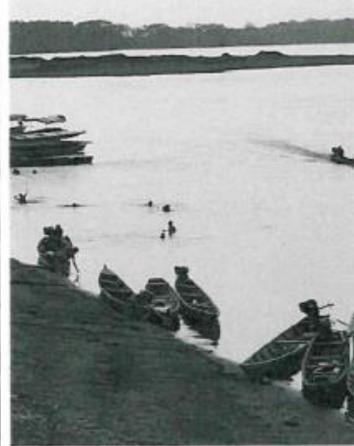
Nota: Se adjunta tomas fotográficas de la obra Anexo 01

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho'

Anexo 01:
FOTOGRAFÍAS DE LA INSPECCIÓN DE OBRA



Fotografía n.º 01: Se observó que aún no se ejecutan trabajos en el margen izquierdo del río Urubamba..



Fotografía n.º 02: Se observó que aún no se ejecutan trabajos en el margen izquierdo del río Urubamba..



Fotografía n.º 03: Se observó rollos de geotextiles almacenados a la intemperie.

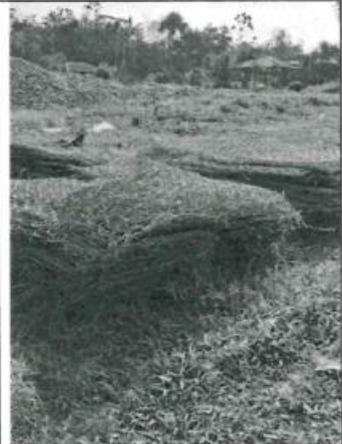


Fotografía n.º 04: Se observó rollos de geotextiles almacenados a la intemperie.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Fotografía n.º 05: Se observó malla para los gaviones almacenados a la intemperie.



Fotografía n.º 06: Se observó malla para los gaviones almacenados a la intemperie.



Fotografía n.º 07: Se observó acopio de piedra grande en un área aproximada de 60 m x 30 m.



Fotografía n.º 08: Se observó acopio de piedra grande ubicado a espaldas de la Municipalidad.

OFICIO N° -2024-CG/OC5354

Señor:
Andy Erick Saavedra Ríos
Gerente
Gerencia Territorial de Atalaya
Jr. Rimac 718 - Atalaya
Ucayali/Atalaya/Raimondi

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 074-2024-OCI/5354-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, y sus modificatorias.
b) Directiva n. ° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondí – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali” con CUI n.° 2452934, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 074-2024-OCI/5354-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hernán Ciro Jauregui Ofracio
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional De Ucayali
Contraloría General de la República

(HJO/wpv)
Nro. Emisión: 00763 (5354 - 2024) Elab:(U21265 - L466)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000211-2024-CG/5354

DOCUMENTO : OFICIO N° 1015-CG-OC5354

EMISOR : HERNAN CIRO JAUREGUI OFRACIO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL UCAYALI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANDY ERICK SAAVEDRA RIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20351713390

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio: "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi ¿ Provincia de Atalaya ¿ Departamento de Ucayali" con CUI n.° 2452934, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 074-2024-OCI/5354-SOO

Se adjunta lo siguiente:

1. Orientación de Oficio MD[F]
2. OFICIO-001015-2024-OC5354[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1015-CG-OC5354

EMISOR : HERNAN CIRO JAUREGUI OFRACIO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL UCAYALI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANDY ERICK SAAVEDRA RIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de indicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del servicio: "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la margen izquierda del río Urubamba, centro poblado Maldonadillo del Distrito de Raymondi ¿ Provincia de Atalaya ¿ Departamento de Ucayali" con CUI n.° 2452934, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 074-2024-OCI/5354-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20351713390**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000211-2024-CG/5354
2. Orientación de Oficio MD[F]
3. OFICIO-001015-2024-OC5354[F]

NOTIFICADOR : ANGEL BARDALES VASQUEZ - GOBIERNO REGIONAL UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

